

de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo número 2004/21/0105, seguido con respecto a la menor I.D.R., ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de éste doña Inmaculada Duarte Rodríguez, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, haciéndole saber que la propuesta del Servicio de Protección de Menores, es ratificar en todos sus términos la resolución cautelar por la que se declara la situación legal de desamparo de la menor, la asunción de su tutela por ministerio legal y la constitución del acogimiento residencial.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por la interesada, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 23 de noviembre de 2004.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de expediente de desamparo núm. 2004/21/0103.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo números 2004/21/0103, seguido con respecto a la menor L.S.A., ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de ésta doña Dolores Sánchez Arana, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, haciéndole saber que la propuesta del Servicio de Protección de Menores es la ratificación de la declaración de desamparo y constitución del acogimiento familiar de la menor con sus abuelos maternos.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por la interesada, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 16 de diciembre de 2004.- El Delegado, José Martín Gómez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de incoación de expediente sancionador núm. 52/04-S.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador 52/04-S y ejercitar el derecho a presentar las alegaciones que estime pertinentes, puede comparecer y personarse en el plazo de 15 días hábiles en la

Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, en la C/ Las Tiendas, núm. 12, de la capital.

Nuestra Referencia: Expte. 52/04-S.

Responsable de la infracción: Restaurante Pez de Plata con NIF núm. B04.254.413, de la localidad de Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Instructor: Don Cesare Luigi Carini Martínez.

Órgano competente para la resolución e imposición de la sanción derivada del procedimiento sancionador: El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería.

Normativa aplicable: Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas (BOJA núm. 83), modificada por Ley 1/2001, de 3 de mayo (BOJA núm. 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 6 meses, a contar desde la fecha del Acuerdo de incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, citado y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, LRJ-PAC.

Almería, 23 de diciembre de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad a la Resolución de 9 de diciembre de 2004, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las Artes Escénicas, la Música, el Sector Audiovisual y la Gestión Cultural. Convocatoria 2004 (segundo plazo).

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural, en el expediente que al final se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 3.º a) de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C040037SE98FP (Becas Perfeccionamiento y Ampliación Estudios. Convocatoria 2004. Segundo plazo).

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

MODELO 1

Don, participante en la convocatoria correspondiente a la resolución de fecha 12 de enero de 2004 (BOJA núm. 23, de 4 de febrero de 2004) y en base a la Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural (BOJA núm. 70, de 11 de abril de 2003), declara la aceptación de la ayuda concedida para el proyecto por el importe de € en los términos que establece la Resolución de concesión.

En, a de de 2004.

Fdo.:
NIF:

MODELO 2

Don/doña, participante en la convocatoria correspondiente a la Resolución de fecha 12 de enero de 2004 (BOJA núm. 23, de 4 de febrero de 2004) y en base a la Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, y habiendo sido beneficiario/a de una ayuda para el proyecto denominado, comunico que los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida, son los siguientes:

DATOS BANCARIOS

Entidad Bancaria:
Domicilio de la Agencia:
Población: C.P.: Provincia:
Tfno. contacto Entidad Bancaria:
Titular de la cuenta:
Núm. de cuenta:

Fdo.:

En a de de 2004
VºBº Entidad Bancaria

Fdo.:

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de la Villa Romana de El Ruedo, en Almedinilla (Córdoba).

Encontrándose en tramitación en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de la Villa Romana de El Ruedo, en Almedinilla (Córdoba), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; artículo 13 del

Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley; y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos tengan interés en el mismo.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 7 de diciembre de 2004.- La Delegada,
Mercedes Mudarra Barrero.

AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO de rectificación de bases.

Esta Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de fecha 15 de diciembre de 2004, resolvió atender íntegramente el requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno para la subsanación de las bases que regirán la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, adecuándolas a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, incorporando a las mismas las siguientes rectificaciones:

- En la base 1.1 donde dice:

«Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, dotada con sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente», debe decir:

«Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, dotada con sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.»

- En la base 1.2 donde dice:

«A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; las bases de la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables en la materia», debe decir:

«A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local; Decreto